

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, ATENDIENDO A VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN, LAS BANDAS DE MUSICA QUE ACTUARAN EN LOS FESTEJOS ORGANIZADOS POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CON MOTIVO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS EN HONOR DE Nª SRA, DE LA ASUNCIÓN Y SAN ROQUE Y EN LAS FIESTAS LOCALES DE ALDEONSANCHO AÑO 2009.-**

**1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

1.- El objeto del contrato es la prestación del servicio que se concreta en facilitar orquestas, bandas de música, grupos o conjuntos musicales para su actuación durante los festejos populares que organiza este Ayuntamiento con motivo de las tradicionales fiestas en honor de Nª Sª de la Asunción y San Roque y las fiestas locales de Aldeonsancho durante los días y horas que se indican a continuación:

**CANTALEJO:**

DIAS 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 AGOSTO- Actuación de orquesta en la Plaza de España, todos los días de 23,30 a 5 de la madrugada, salvo los días 14 de Agosto que será de 24:00 h. a 5:30 de la madrugada y el 15 de agosto que será de 0,30 a 6 de la madrugada.

**ALDEONSANCHO:**

DIAS 8 y 9 de AGOSTO y 6 de SEPTIEMBRE.

2.- La prestación se ajustará a las condiciones contempladas en este Pliego.

3.- Este contrato se regirá por lo establecido en este Pliego y por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP), así como las normas que la desarrollan y las que resulten aplicables por razón de la materia, siempre de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la LCSP

4.- El presente contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de valoración, (anterior concurso), de conformidad con lo previsto en los 122, 141 y 134 de la LCSP.

**2.- PRECIO DE LICITACIÓN.**

1.- El precio del presente contrato asciende a la cuantía de 56.000 €. El precio

*DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas que como ley fundamental regirá el procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de los festejos musicales de las Fiestas Patronales de Cantalejo y Aldeonsancho, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2008.*

*Cantalejo, a 19 de Noviembre de 2008.  
La Secretaria*

cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 48.275,87 euros y 7.724,13 euros de Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cualquier oferta que supere la cuantía anteriormente citada será rechazada.

2.- La aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato es la 452.226.07 del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2.008.

3.- A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden el IVA y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

4.- El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

### **3.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES y ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

#### **3.1.- EMPRESAS LICITADORAS Y DOCUMENTACION.-**

Empresas licitadoras.- Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por la LCSP.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 48 de la LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de

***DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas que como ley fundamental regirá el procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de los festejos musicales de las Fiestas Patronales de Cantalejo y Aldeonsancho, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2.008.*

todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Documentación.- Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título “OFERTA PARA LA CONTRATACION DE LAS ORQUESTAS MUSICALES QUE HAN DE ACTUAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE CANTALEJO Y ALDEONSANCHO”, y contendrán:

- El primero (Sobre A) la documentación administrativa exigida para tomar parte en la licitación.
- El segundo (Sobre B) la correspondiente a las referencias técnicas así como la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

#### **Sobre A: Llevará por Subtítulo “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) La documentación acreditativa de la **capacidad de obrar** de los empresarios.

Si los empresarios fueren personas jurídicas deberán presentar el Código de Identificación Fiscal de la empresa (C.I.F.) acompañado de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en función del objeto del contrato. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

***DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas que como ley fundamental registró el procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de los festejos musicales de las Fiestas Patronales de Cantalejo y Aldeonsancho, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2008.*

**b) Declaración responsable** de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 49 de la LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.(Se inserta como Anexo II modelo de declaración).

Los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 15 días hábiles, desde la adjudicación provisional del contrato.

**c) Poder bastante** al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

**d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional**, de la empresa conforme lo establecido en los artículos 63, 64 y 67 de la LCSP.

En todo caso, deberá presentar:

- Informe de las instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

**e) Las empresas extranjeras** aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**f) Escrito** en el que señalen **domicilio, teléfono y nº de fax** a efecto de notificaciones.

**g) Una relación de todos los documentos** incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

***DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas que como ley fundamental regirá el procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de los festejos musicales de las Fiestas Patronales de Cantalejo y Aldeonsancho, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2008.*

*Cantalejo, a 19 de Noviembre de 2008.  
La Secretaria*

## **Sobre B: Llevará por subtítulo “REFERENCIAS TECNICAS Y OFERTA ECONOMICA”**

Contendrá aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del procedimiento:

Relación de Orquestas o grupos musicales que se ofertan para cada día de actuación, acompañando carteles, y detallando el número de componentes, y las características técnicas de cada una de las orquestas, así como los demás elementos que son valorados para la resolución del contrato. (Número de componentes, Varios de Sonido, Varios de Iluminación y cuantas referencias considere oportunas)

En el mismo sobre se presentará la oferta económica redactada conforme al modelo que se inserta como Anexo a este Pliego.

### **3.2.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.-**

Se podrán presentar, a tenor de lo dispuesto en el art. 131 de la LCSP variantes por parte de los licitadores, sobre cualquier elemento o condiciones de los grupos u orquestas previstos, pero el precio en ningún caso podrá superar el señalado como máximo.

### **3.3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-**

Las proposiciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de las 9 a las 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación aparecido en el B.O.P. o se enviarán por correo dentro de dicho plazo.

**Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.**

Si se presentasen por correo, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días **naturales** desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Si el último día señalado para la presentación de las proposiciones coincidiera en sábado o festivo, esta fecha será trasladada al siguiente día hábil.

El Registro de Licitaciones del Ayuntamiento acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

***DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas que como ley fundamental regirá el procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de los festejos musicales de las Fiestas Patronales de Cantalejo y Aldeonsancho, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2008.*

Terminado el plazo de presentación de ofertas, el Registro de Licitaciones remitirá a la Mesa de Contratación las ofertas recibidas.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

### 3.4.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-

En el Registro General del Ayuntamiento de Cantalejo de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

### 4.- LA MESA DE CONTRATACIÓN.-

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y actuarán como Vocales la Sra. Teniente Alcalde D M<sup>a</sup> Aranzazu Zamorro Sanz, las Concejales D<sup>a</sup> Teodora Rodríguez de Lucas y D<sup>a</sup> Susana Encarnación San Atanasio Pereira, la Sra. Secretaria de la Corporación y el Sr. Interventor.

Actuará como Secretario de la misma un funcionario o en su defecto personal administrativo designado al efecto por el Ayuntamiento que dará fe del acto.

### 5.- CRITERIOS A CONSIDERAR PARA RESOLVER LA ADJUDICACIÓN:

Las bandas, orquestas o conjuntos musicales a contratar deberán componerse al menos de ocho profesores o músicos actuando en escena con un mínimo de 10.000 Watios de sonido y 40.000 watios de luz, a excepción de las orquestas o grupos musicales que se contraten para el Barrio de Aldeonsancho donde se deja libertad a la hora de ofertar en cuanto al número de componentes y watios de luz y sonido.

Los criterios objetivos para la valoración del concurso serán por orden de preferencia y con la siguiente valoración a ponderar.

- Precios de actuaciones por orquesta teniendo en cuenta la clasificación de calidad se tendrá en cuenta n<sup>o</sup> de componentes, KW sonido, KW luz. **La valoración máxima de puntuación por el precio es de 10 puntos.**
- Número de componentes, KW sonido, KW luz, se valorará con una **puntuación máxima de 10 puntos.**
- Calidad en la interpretación por la orquesta de las canciones a valorar por referencias por los componentes de la mesa de contratación, la cual podrá

***DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas que como ley fundamental registró el procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de los festejos musicales de las Fiestas Patronales de Cantalejo y Aldeonsancho, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2008.*

Cantalejo, a 19 de Noviembre de 2008.  
La Secretaria

consultar con expertos si lo considera oportuno. **La valoración máxima será de 10 puntos.**

Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta no solamente por tanto, la oferta económica, sino también las referencias profesionales o garantías de los concursantes, circunstancias que se apreciarán discrecionalmente por la Corporación, reservándose el derecho de declarar desierto el concurso cualquiera que sea el resultado de la licitación en el supuesto de que los concursantes no ofreciesen la suficiente garantía a la Corporación.

Cada orquesta que concurra se encuadrará teniendo en cuenta componentes y KW sonido y luz en la categoría 1ª, 2ª y 3ª.

La empresa que sume la puntuación mayor será la adjudicataria del contrato.

## **6.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-**

La Mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre (A).

A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura del sobre y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

A los efectos establecidos en los artículos 43, 44, 47, 49, 51 y siguientes de la LCSP y según lo dispuesto en el artículo 22 RGLCAP el órgano y la Mesa de Contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

La Mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere los arts. 129 y 130 de la LCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y las causas de su rechazo, procederá en acto público que se celebrará el miércoles siguiente una vez transcurridos cinco días hábiles a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las diecisiete horas y en el Salón de la Casa Consistorial a la apertura de las proposiciones incluidas en el sobre nº 2.

***DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas que como ley fundamental regirá el procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de los festejos musicales de las Fiestas Patronales de Cantalejo y Aldeonsancho, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2008.*

*Cantalejo, a 19 de Noviembre de 2008.  
La Secretaria*

En caso de que el día señalado para la apertura faltara por recibir alguna proposición enviada por correo y anunciada en debida forma, la Mesa podrá posponer la apertura de proposiciones.

No se admitirán en ningún caso, las proposiciones recibidas con posterioridad a los 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación.

Si la Mesa hubiera concedido plazo, a algún licitador, para subsanación de defectos en la documentación presentada, la Mesa pospondrá la apertura de las proposiciones económicas.

En la celebración del acto público, se dará cuenta, en primer lugar del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los concursantes en el sobre 1, indicando los licitadores excluidos y la causa de la exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

A continuación, la Secretaria de la Mesa, procederá a la apertura del sobre nº 2º y dará cuenta de las proposiciones presentadas.

Seguidamente la Mesa estudiará estas proposiciones y las evaluará mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y de ponderación en este Pliego.

En el supuesto de que se presentaran proposiciones que contengan características técnicas dispares de unos conjuntos respecto a otros, la Mesa de Contratación podrá formar grupos uniformes de ofertas para un mismo segmento de orquestas, a los efectos de realizar valoraciones homogéneas.

La Mesa elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios señalados en este Pliego, a favor de la oferta que resulte más ventajosa respecto al grupo de ofertas seleccionado o respecto a la totalidad de las ofertas presentadas.

La Mesa de Contratación, podrá solicitar antes de formular la propuesta, cuantos informes técnicos considere necesarios sobre las proposiciones presentadas.

A estos efectos, se realizará un estudio pormenorizado de las distintas proposiciones presentadas y admitidas, en el cual (previa valoración utilizando los criterios y puntuaciones señalados en el Pliego) se expresarán las puntuaciones concretas obtenidas por los licitadores.

La Mesa de Contratación, a la vista de las propuestas presentadas y del informe o de las valoraciones que se emitan en su caso, elevará la referida documentación, junto con el acta y la propuesta de adjudicación, al órgano de contratación, que tendrá alternativamente la facultad de hacerlo a la proposición que estime más ventajosa, de

***DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas que como ley fundamental regirá el procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de los festejos musicales de las Fiestas Patronales de Cantalejo y Aldeonsancho, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2008.*

*Cantalejo, a 19 de Noviembre de 2008.  
La Secretaria*

conformidad con los criterios de adjudicación, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

## **7.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.-**

De acuerdo con lo dispuesto por la LCSP, el órgano de contratación dictará resolución motivada según la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, ADJUDICANDO PROVISIONALMENTE el contrato.

La adjudicación provisional se notificará al adjudicatario provisional, al resto de licitadores, y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia o en el Perfil del contratante.

## **8.- DOCUMENTACIÓN.-**

Antes de la adjudicación definitiva del contrato, y en el plazo de quince días hábiles el empresario propuesto deberá presentar certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entenderá que las empresas se encuentran al corriente cuando concurren las circunstancias señaladas en los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre RGLCAP.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

Igualmente, deberá presentar en el mismo plazo de quince días desde la adjudicación provisional, el justificante de haber constituido la garantía definitiva.

## **9.- GARANTIA DEFINITIVA**

1.- Notificada la adjudicación provisional del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince (15) días hábiles una garantía definitiva del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 84 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y

***DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas que como ley fundamental regirá el procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de los festejos musicales de las Fiestas Patronales de Cantalejo y Aldeonsancho, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2008.*

*Cantalejo, a 19 de Noviembre de 2008.  
La Secretaria*

Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior

2.- La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 88 de la LCSP.

3.- La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP.

## **10.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-**

Transcurridos quince días hábiles desde la adjudicación provisional, y siempre que se haya presentado el resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, y los Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el plazo máximo de diez días hábiles, se elevará a definitiva la adjudicación provisional.

La resolución de adjudicación definitiva será publicada en el perfil del contratante, así como notificada directamente al adjudicatario, y a los restantes licitadores, sin perjuicio de su publicación en los correspondientes Diarios Oficiales.

El contrato se perfecciona mediante la adjudicación definitiva.

El órgano de contratación previo los informes técnicos que considere oportunos, valorará en su conjunto las distintas ofertas y previa negociación de los aspectos económicos y técnicos, en su caso, adjudicará el contrato motivadamente.

Si el órgano de contratación adjudica a persona diferente al propuesto por la Mesa de Contratación deberá de motivar la elección.

## **11. FORMALIZACION DEL CONTRATO/CESION**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

***DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas que como ley fundamental regirá el procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de los festejos musicales de las Fiestas Patronales de Cantalejo y Aldeonsancho, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2008.*

*Cantalejo, a 19 de Noviembre de 2008.  
La Secretaria*

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 209 de la LCSP.

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el art. 210 de la LCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 211 de la LCSP.

## **12.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

1. – Desde el momento de la adjudicación definitiva corren de cuenta del adjudicatario los gastos motivados por el expediente tales como anuncios, etc, y los demás que tengan relación con el expediente del contrato tales como impuestos y honorarios de cualquier clase y demás obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, así como el correspondiente a la deducción que deba hacerle a los músicos actuantes por IRPF.

2.- Igualmente serán de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte, manutención y estancias de los músicos en esta localidad y cualesquiera otros derivados de la actuación del conjunto musical.

3.- El Ayuntamiento por su parte, se obliga a satisfacer al adjudicatario de una sola vez el importe total en que resulte adjudicado este concurso, previa presentación de factura, siempre que se haya cumplido por parte del adjudicatario todas las obligaciones derivadas del mismo.

## **13.- FORMA DE PAGO.**

Los pagos, se realizarán en los términos previstos en el art 200 de la LCSP, por el órgano competente, en los términos señalados en la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Para que pueda hacerse efectivo por la Entidad Contratante el importe del precio estipulado con el adjudicatario deberá haberse procedido a la total celebración de los festejos programados. En caso contrario, la Corporación analizará la no observancia de

***DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas que como ley fundamental registró el procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de los festejos musicales de las Fiestas Patronales de Cantalejo y Aldeonsancho, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2008.*

la obligación contraída y por consiguiente, el importe que habrá de satisfacer por la actividad efectivamente realizada.

Además deberá aportarse factura expedida en legal forma previa al abono de los festejos.

#### **14.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

En atención a las especiales características de éste contrato, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 196 de la LCSP, se introducen las siguientes penalidades.

La demora en la ejecución del contrato, o el incumplimiento del mismo, se computará en función del tiempo en que se debían desarrollar las actuaciones y que consta en la cláusula primera.

La demora o incumplimiento conllevará la aplicación de las penalidades que se indican, previo expediente en el que deberá constar un acta donde se acredite documentalmente la demora o incumplimiento y donde deberá darse audiencia al contratista.

Todo ello sin perjuicio de otras facultades de la Administración, ante la reiteración del incumplimiento y la dificultad de cumplirse con el objeto del contrato en la forma convenida, pudiendo pedir la resolución del contrato por culpa del adjudicatario.

Se determinan como causas de retraso o incumplimiento en la ejecución:

- a.- Los retrasos, en los inicios de las actuaciones.
- b.- Las interrupciones superiores a los descansos convenidos.
- c.- La conclusión del espectáculo con antelación a la hora fijada.

Hasta media hora .....600 Euros.  
De media hora a una hora..... 1.500 Euros.  
Más de una hora, hasta dos horas..... 3.000 Euros.  
Cada hora más .....1.200 Euros.

#### **15.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 206 de la LCSP, y el artículo 26 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, con los efectos previstos en el art. 207 y 208 de la LCSP.

***DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas que como ley fundamental regirá el procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de los festejos musicales de las Fiestas Patronales de Cantalejo y Aldeonsancho, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2008.*

*Cantalejo, a 19 de Noviembre de 2008.  
La Secretaria*

## **16.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION**

1.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato se deberá resolver de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de la LCSP.

## **17.- DERECHO SUPLETORIO.**

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), el Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre pro el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de aplicación, así como a los preceptos pertinentes de Derecho Privado.

Cantalejo, 14 de Noviembre de 2.008.  
El Alcalde.

Fdo: José Antonio Sanz Martín.

***DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas que como ley fundamental regirá el procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de los festejos musicales de las Fiestas Patronales de Cantalejo y Aldeonsancho, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2.008.*

*Cantalejo, a 19 de Noviembre de 2008.  
La Secretaria*

**ANEXO I**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

«Don.....  
con DNI n.º ..... con domicilio  
en.....Calle o  
plaza.....nº.....  
provincia de.....,  
Teléfono.....actuando en nombre propio (o en el de la  
empresa.....a la que  
representa), manifiesta que, enterado del procedimiento abierto, oferta económicamente  
más ventajosa, varios criterios de adjudicación, por el Ayuntamiento de Cantalejo para  
la adjudicación de la contratación de las orquestas musicales de los festejos de 2.009,  
está conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen en el Pliego de  
Cláusulas Administrativas que ha de regir esta contratación y en la representación que  
ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio de  
..... y .....de IVA, haciendo un total  
de.....Euros (en  
letra y en número).

El detalle de las orquestas y grupos ofertados es el siguiente:

**CANTALEJO:**

DIA 14 AGOSTO. Orquesta..... precio..... (IVA incluido)  
Nº Componentes ..... KW Sonido ..... KW luz .....

DIA 15 AGOSTO. Orquesta..... precio..... (IVA incluido)  
Nº Componentes ..... KW Sonido ..... KW luz .....

DIA 16 AGOSTO. Orquesta..... precio..... (IVA incluido)  
Nº Componentes ..... KW Sonido ..... KW luz .....

DIA 17 AGOSTO. Orquesta..... precio..... (IVA incluido)  
Nº Componentes ..... KW Sonido ..... KW luz .....

DIA 18 AGOSTO. Orquesta..... precio..... (IVA incluido)  
Nº Componentes ..... KW Sonido ..... KW luz .....

DIA 19 AGOSTO. Orquesta..... precio..... (IVA incluido)  
Nº Componentes ..... KW Sonido ..... KW luz .....

DIA 20 AGOSTO. Orquesta..... precio..... (IVA incluido)  
Nº Componentes ..... KW Sonido ..... KW luz .....

**ALDEONSANCHO:**

DIA 8 AGOSTO : Orquesta..... precio..... (IVA incluido)  
Nº Componentes ..... KW Sonido ..... KW luz .....

DIA 9 AGOSTO : Orquesta..... precio..... (IVA incluido)

***DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas que como ley fundamental regirá el procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de los festejos musicales de las Fiestas Patronales de Cantalejo y Aldeonsancho, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2008.*

Nº Componentes ..... KW Sonido ..... KW luz .....  
DIA 6 SEPTBRE. : Orquesta..... precio..... (IVA incluido)  
Nº Componentes ..... KW Sonido ..... KW luz .....  
Lugar, fecha y firma (**imprescindible**) del licitador.

***DILIGENCIA-** Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas que como ley fundamental regirá el procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de los festejos musicales de las Fiestas Patronales de Cantalejo y Aldeonsancho, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2008.*

*Cantalejo, a 19 de Noviembre de 2008.  
La Secretaria*

## ANEXO II

(En relación con la documentación administrativa que deberá presentarse dentro del sobre A y a fin de ofrecer a los posibles licitadores un modelo de declaración responsable, se podrá utilizar el siguiente formato)

### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D.....con D.N.I.....

Declaro bajo mi responsabilidad

- a. Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas y acepta plenamente todas las cláusulas del mismo y las demás obligaciones y se compromete a cumplirlas estrictamente.
- b. Que no se encuentra comprendido en los supuestos de prohibición de contratar establecido en el artículo 49 y 50 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ni afectado por causas de incapacidad o incompatibilidad que en dicho artículo se recogen.
- c. Que se halla al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Cantalejo, a ..... de ..... de 200.....

Fdo.: El Licitador.

***DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas que como ley fundamental regirá el procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de los festejos musicales de las Fiestas Patronales de Cantalejo y Aldeonsancho, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2008.*

*Cantalejo, a 19 de Noviembre de 2008.  
La Secretaria*